

Municipio de Huehuetla, Puebla

Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño: 2017-D-21072-16-1220-2018

1220-DS-GF

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	50,328.5
Muestra Auditada	35,758.1
Representatividad de la Muestra	71.0%

La revisión comprendió la verificación de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) aportados por la Federación durante el ejercicio fiscal 2017 al Municipio de Huehuetla, Puebla, por 50,328.5 miles de pesos. La muestra revisada fue de 35,758.1 miles de pesos, monto que representó el 71.0% de los recursos transferidos.

Resultados

Evaluación de Control Interno

1. Se analizó el control interno instrumentado por el Municipio de Huehuetla, Puebla, ejecutor de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) para el ejercicio fiscal 2017, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación (ASF); para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la

documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades, entre las que destacan las siguientes:

Resultados de Control Interno Municipio de Huehuetla, Puebla	
FORTALEZAS	DEBILIDADES
<p style="text-align: center;">Ambiente de Control</p> <p>La entidad contó con una Ley Orgánica Municipal con fecha de emisión del 23 de marzo de 2001 y de actualización el 30 de diciembre de 2016.</p> <p>La entidad contó con un Manual General de Organización con vigencia de 2014-2018.</p>	<p>La entidad no emitió normas generales, lineamientos, acuerdos, decretos ni otros ordenamientos en materia de control interno aplicables a la institución, los cuales eran de observancia obligatoria.</p> <p>La institución careció de un código de ética.</p> <p>La institución careció de un código de conducta.</p> <p>La institución careció de un catálogo de puestos.</p>
<p style="text-align: center;">Administración de Riesgos</p> <p>La institución contó con un plan o programa estratégico, que estableció sus objetivos y metas, el cual se denominó Plan de Desarrollo Municipal de Huehuetla, Puebla, con vigencia 2014-2018.</p>	<p>La institución careció de un comité de administración de riesgos formalmente establecido.</p> <p>La institución no identificó los riesgos que pudieran afectar el cumplimiento de sus objetivos y metas.</p> <p>La entidad no implantó acciones para mitigar y administrar los riesgos.</p>
<p style="text-align: center;">Actividades de Control</p>	<p>La institución careció de un programa para el fortalecimiento del control interno de los procesos sustantivos y adjetivos.</p> <p>La institución careció de un reglamento interno y un manual general de organización, en los cuales se establecieran las atribuciones y funciones del personal de las áreas y unidades administrativas que son responsables de los procesos sustantivos y adjetivos.</p> <p>La institución careció de sistemas informáticos, los cuales debían apoyar el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras y administrativas.</p> <p>La institución careció de un plan de recuperación de desastres y de continuidad de la operación para los sistemas informáticos, el cual debió asociarse a los procesos y actividades que dan cumplimiento a los objetivos y metas de la institución.</p>
<p style="text-align: center;">Información y comunicación</p>	<p>La institución no implantó formalmente un plan o programa de sistemas de información que apoyara los procesos que dan cumplimiento a los objetivos de la institución.</p> <p>La institución no estableció responsables de elaborar información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de transparencia y acceso a la información pública.</p> <p>La institución no implantó un documento para informar periódicamente al titular de la institución o, en su caso, al órgano de gobierno, la situación que guarda el funcionamiento general del sistema de control interno institucional.</p> <p>La institución no aplicó la evaluación de control interno a los sistemas informáticos, los cuales debían apoyar el desarrollo de las actividades sustantivas, financieras o administrativas de la institución.</p>
<p style="text-align: center;">Supervisión</p>	<p>La institución no evaluó los objetivos y metas establecidos, respecto de su plan o programa estratégico.</p> <p>La institución no realizó auditorías internas de los procesos sustantivos y adjetivos del componente de Administración de Riesgos.</p>

FUENTE: Elaboración con base en el cuestionario de Control Interno de la Auditoría Superior de la Federación.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del Cuestionario de Control Interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 15 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que ubica al Municipio de Huehuetla, Puebla, en un nivel bajo.

La entidad fiscalizada ha realizado algunas acciones para implementar un sistema de control interno, las cuales se enlistaron en las fortalezas del cuadro anterior; sin embargo, éstas no han sido suficientes para establecer un sistema que esté integrado con los procesos institucionales y sujeto a la autoevaluación y mejora continua, por lo que se considera necesario reforzar la cultura en materia de control interno y administración de riesgos, para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la normativa y la transparencia en su gestión.

2017-D-21072-16-1220-01-001 Recomendación

Para que el Municipio de Huehuetla, Puebla elabore un programa de trabajo con responsables y fechas perentorias para atender las debilidades e insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes del control interno de la Cuenta Pública 2017, con objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal; asimismo, deberá informar de manera trimestral a la Contraloría Municipal de Huehuetla, Puebla, los avances en la instrumentación de los mecanismos para fortalecer el control interno.

Transferencia de Recursos

2. El Municipio de Huehuetla, Puebla, abrió una cuenta bancaria productiva para la recepción de los recursos del FISMDF 2017 por 50,328.5 miles de pesos; sin embargo, se observó que no fue específica, ya que se registraron transferencias que no correspondieron con el ejercicio del fondo, de los cuales no se reintegraron los intereses generados.

En razón de lo anterior y con motivo de la intervención de la ASF, el municipio remitió la documentación comprobatoria con el reintegro a la Tesorería de la Federación (TESOFE) de los intereses generados por 3.3 miles de pesos.

2017-B-21072-16-1220-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de Huehuetla, Puebla o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no realizaron el reintegro de intereses generados por las disposición de recursos FISMDF 2017, los cuales no correspondieron con los fines del fondo.

Integración de la información financiera

3. El municipio de Huehuetla, Puebla, registró contable y presupuestalmente los recursos del FISMDF 2017, que se encontraron controlados y soportados en la documentación justificativa y comprobatoria, la cual fue cancelada con la leyenda "Operado FISM"; además, no ejerció

recursos del fondo para el pago de obligaciones de garantía causante de deuda pública u otros pasivos.

Sin embargo, se observó que las cifras de los saldos en los estados de cuenta bancarios y registros contables presupuestales al 31 de diciembre de 2017, no fueron congruentes con las cifras reportadas en los informes trimestrales entregados a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).

La Contraloría Municipal de Huehuetla, Puebla, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, inició el procedimiento administrativo sancionatorio, a fin de determinar las posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente con número 02/2018, por lo que se da como promovida esta acción.

2017-B-21072-16-1220-08-002 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de Huehuetla, Puebla o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no reportaron de forma congruente las cifras de registros contables e informes trimestrales del ejercicio de recursos FISMDF 2017.

Destino de los Recursos

4. El Municipio de Huehuetla, Puebla, recibió 50,328.5 miles de pesos del FISMDF 2017, que generaron rendimientos financieros por 74.6 miles de pesos, por lo que el total disponible para el ejercicio fiscal 2017 fue de 50,403.1 miles de pesos. De estos recursos, se constató que al 31 de diciembre del 2017 el municipio devengó y pagó 50,311.1 miles de pesos que representaron el 99.8% del disponible, y se determinó una disponibilidad a esa fecha del 0.2%, que equivale a 92.0 miles de pesos, en tanto que al 31 de marzo de 2018 pagó 50,311.1 miles de pesos que representaron el 99.8% de los recursos transferidos, y se determinó una disponibilidad del 0.2%, que equivale a 92.0 miles de pesos.

Asimismo, se verificó que el municipio pagó 92.0 miles de pesos, por un anticipo de una obra de FISMDF 2018, de los cuales 74.6 miles de pesos corresponden a rendimientos financieros generados no ejercidos y 17.4 miles de pesos son el resultado de economías, ambos del FISMDF 2017.

DESTINO DE LOS RECURSOS CON CORTE AL 31 DE MARZO DE 2018
MUNICIPIO DE HUEHUETLA, PUEBLA
CUENTA PÚBLICA 2017
(Miles de pesos)

	Núm. de obras y acciones	Pagado	% vs. Pagado	% vs. Disponible
Inversiones aplicadas en los objetivos del fondo				
Agua potable	11	5,270.7	10.5	10.4
Alcantarillado	5	7,504.3	14.9	14.9
Drenaje y letrinas	6	4,490.7	8.9	8.9
Urbanización	5	9,334.7	18.6	18.5
Electrificación rural y de colonias pobres	2	1,462.1	2.9	2.9
Infraestructura básica del sector salud y educativo	11	12,652.1	25.1	25.1
Mejoramiento de vivienda	9	8,951.5	17.8	17.8
Otros proyectos	7	644.9	1.3	1.3
Subtotal	56	50,311.0	100.0	99.8
Gastos indirectos	0	0.0	0.0	0.0
Desarrollo institucional	0	0.0	0.0	0.0
Comisiones bancarias	-	0.1	0.0	0.0
Total pagado	56	50,311.1	100.0	99.8
Inversiones que no cumplen con el objetivo del fondo				
Obras que no benefician a la población en pobreza extrema ni en rezago social	0	0.0	0.0	0.0
Obras fuera de rubro	0	0.0	0.0	0.0
Subtotal	0	0.0	0.0	0.0
Total pagado	56	50,311.1	100.0	99.8
Economías FIDMDF 2017 pagados en obra FISDMF 2018	-	17.4	-	0.0
Rendimientos financieros pagados en obra FISDMF 2018	-	74.6	-	0.2
Total disponible	-	50,403.1	-	100.0

FUENTE: Cierre del ejercicio del FISDMF, Anexo 1 del ACUERDO por el que se modifica el diverso por el que se emiten los Lineamientos generales para la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicado el 14 de febrero de 2014 y sus modificatorios el 13 de mayo de 2014 y 12 de marzo de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de marzo de 2016.

5. El Municipio de Huehuetla, Puebla, destinó 50,311.0 miles de pesos del FISDMF 2017 en el pago de 56 obras que beneficiaron directamente a la población que habita en las Zonas de Atención Prioritaria Urbanas (ZAP), en las localidades con los dos niveles de rezago social más altos, como se muestra a continuación:

DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS POR CRITERIO DE INVERSIÓN AL 31 DE MARZO DE 2018
MUNICIPIO DE HUEHUETLA, PUEBLA
CUENTA PÚBLICA 2017
(Miles de pesos)

CRITERIO DE INVERSIÓN	Núm. de obras y acciones	Importe pagado	% Pagado del fondo	% Disponible del fondo
INVERSIÓN EN OBRAS Y ACCIONES QUE BENEFICIAN DIRECTAMENTE A SECTORES DE POBLACIÓN EN CONDICIONES DE REZAGO SOCIAL Y POBREZA EXTREMA				
Inversión en Zonas de Atención Prioritaria Urbanas	12	13,741.6	27.3	27.3
Inversión en localidades con los dos grados de rezago social más altos.	44	36,569.4	72.7	72.5
Inversión en zonas con pobreza extrema focalizada mediante CUIS	0	0.0	0.0	0.0
SUBTOTAL	56	50,311.0	100.0	99.8
Recursos y rendimientos financieros no ejercidos		92.0	-	0.2
Comisiones bancarias		0.1	-	0.0
TOTAL DISPONIBLE:	56	50,403.1	-	100.0

FUENTE: Cierre del ejercicio del FISMDF, visita de obra, decreto por el que se emite la Declaratoria de Zonas de Atención Prioritaria para el año 2017, grado de rezago social según la localidad e informe anual sobre la situación de pobreza extrema y rezago social publicados.

El Municipio de Huehuetla, Puebla, invirtió un monto de 13,741.6 miles de pesos del FISMDF 2017 para la atención de las ZAP Urbanas, el cual significó el 27.3% de los recursos asignados, que es mayor al porcentaje de inversión en las ZAP Urbanas del municipio o demarcaciones territoriales de la Ciudad de México (PIZUi), determinado mediante la fórmula contemplada en los lineamientos para la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS), del 3.2%.

6. El Municipio de Huehuetla, Puebla, destinó el 68.1% de los recursos del FISMDF 2017 en obras y acciones de incidencia directa, por lo que no cumplió con el 70.0% mínimo establecido en la normativa; asimismo, invirtió el 31.9% de los recursos en obras y acciones de carácter complementario, que excedieron el 30.0% permitido en contravención de los lineamientos. Los importes ejercidos por tipo de contribución se muestran en el siguiente cuadro:

DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS POR CRITERIO DE INVERSIÓN CON CORTE AL 31 DE MARZO DE 2018
MUNICIPIO DE HUEHUETLA, PUEBLA
CUENTA PÚBLICA 2017
(Miles de pesos)

Tipo de contribución	Núm. de obras y acciones	Pagado	% Pagado	% Disponible del fondo
Directa	34	34,258.6	68.1	68.0
Complementaria	22	16,052.4	31.9	31.8
Especial	0	0.0	0.0	0.0
Pavimentos (Complementaria)	9	9,334.7	18.6	18.5
Gastos indirectos	0	0.0	0.0	0.0
Desarrollo Institucional	0	0.0	0.0	0.0
Comisiones bancarias	-	0.1	0.0	0.0
Total:	56	50,311.1	100.0	99.8
Total disponible:	-	50,403.1	-	100.0

FUENTE: Cierre del ejercicio del FISMDF, Anexo 1 del ACUERDO por el que se modifica el diverso por el que se emiten los Lineamientos generales para la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicado el 14 de febrero de 2014 y sus modificatorios el 13 de mayo de 2014 y 12 de marzo de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de marzo de 2016.

Con base en lo anterior, el municipio ejerció 16,052.4 miles de pesos en proyectos de carácter complementario, de los cuales 9,334.7 miles de pesos, que representaron el 18.5% de los recursos asignados, se destinaron en conceptos de infraestructura carretera, pavimentos, revestimiento, guarniciones y banquetas, por lo cual se observó que excedieron el porcentaje permitido del 15.0%, en contravención de la normativa.

La Contraloría Municipal de Huehuetla, Puebla, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, inició el procedimiento administrativo sancionatorio, a fin de determinar las posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente con número 03/2018, por lo que se da como promovida esta acción.

2017-B-21072-16-1220-08-003 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de Huehuetla, Puebla o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión destinaron recursos en conceptos de infraestructura carretera y pavimentos en un porcentaje mayor al establecido en la normativa.

7. El Municipio de Huehuetla, Puebla, no destinó recursos asignados del FISMDF 2017 en gastos indirectos, desarrollo institucional, ni como garantía o fuente de pago de obligaciones; tampoco aplicó recursos para la atención y apoyo a la población afectada por un desastre natural, como en los eventos sismológicos ocurridos en septiembre de 2017.

Obra y Acciones Sociales

8. El Municipio de Huehuetla, Puebla, destinó recursos del FISMDF 2017 en obras públicas correspondientes a "Urbanización", "Educación", "Salud", "Agua y Saneamiento" y "Mejoramiento de Vivienda", por 10,588.0, 3,775.5, 5,457.7, 12,742.1 y 3,194.9 miles de pesos, respectivamente. En ese sentido se comprobó que 17 de las 18 obras se adjudicaron conforme a los montos autorizados, y mediante invitación a cuando menos tres y cinco personas en contratos formalizados; además, se acreditó que los contratistas no se encontraron inhabilitados y que el municipio contó con las propuestas técnicas-económicas de los licitantes adjudicados; no obstante, la obra "Rehabilitación de concreto hidráulico en calle Chapultepec cabecera municipal Huehuetla, Puebla (segunda etapa)", no se adjudicó mediante licitación pública, no se acreditó que su dictamen de excepción estuviera fundado y motivado; la obra pública "Construcción de Unidad Médico Rural en la localidad de Lipuntahuaca, Municipio de Huehuetla, Puebla", a la fecha de revisión, se encontraba sin operar, y en ninguno de los 18 contratos se estableció ni se retuvo el cobro del derecho por el servicio de vigilancia, inspección y control, por el equivalente del 5 al millar sobre el importe de cada una de las estimaciones de trabajo ejecutadas.

La Contraloría Municipal de Huehuetla, Puebla, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, inició el procedimiento administrativo sancionatorio, a fin de determinar las posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales

efectos, integró el expediente con número 04/2018, por lo que se da como promovida esta acción.

2017-B-21072-16-1220-08-004 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de Huehuetla, Puebla o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no establecieron ni retuvieron el cobro del derecho por el servicio de vigilancia, inspección y control por el equivalente del cinco al millar sobre el importe de cada una de las estimaciones de trabajo ejecutadas y pagadas; asimismo, no aseguraron que la obra se encuentre en funcionamiento y operación.

Transparencia en el Ejercicio de los Recursos

9. El Municipio de Huehuetla, Puebla, reportó trimestralmente los recursos del fondo en la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social, de la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL), así como las acciones de verificación y el reporte de incidencias respecto de los registros presentados; asimismo, informó a sus habitantes el monto de los recursos ejercidos y la ejecución de cada una de las obras mediante lonas informativas y un informe anual de actividades.

10. De la revisión de los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados del FISMDF 2017 relacionados con las transferencias de recursos al Municipio de Huehuetla, Puebla, se concluyó lo siguiente:

INFORMES TRIMESTRALES MUNICIPIO DE HUEHUETLA, PUEBLA CUENTA PÚBLICA 2017				
Informes Trimestrales	1 ^{er}	2 ^{do}	3 ^{er}	4 ^{to}
Cumplimiento en la Entrega				
Avance financiero	No	Sí	Sí	Sí
Gestión de proyectos	Sí	Sí	Sí	Sí
Ficha de indicadores	Sí	Sí	Sí	Sí
Cumplimiento en la Difusión				
Avance financiero	No	No	No	No
Gestión de proyectos	No	No	No	No
Ficha de indicadores	No	No	No	No
Calidad				Sí
Congruencia				No

Fuente: Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

El Municipio de Huehuetla, Puebla, no entregó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), el primer trimestre del formato Avance financiero; tampoco publicó ningún trimestre de los formatos Gestión de proyectos, Ficha de indicadores y Avance financiero en sus medios oficiales de difusión, por lo que sus informes no contaron con la congruencia requerida.

Además, se observó que no hubo congruencia entre los reportes difundidos a sus habitantes, a la SHCP y a la SEDESOL.

2017-B-21072-16-1220-08-005

Promoción de Responsabilidad Administrativa

Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de Huehuetla, Puebla o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no entregaron ni publicaron todos los informes trimestrales del FISMDF 2017.

Cumplimiento de Metas y Objetivos

11. El Municipio de Huehuetla, Puebla, recibió un total de 50,328.5 miles de pesos del FISMDF 2017, que generaron intereses por 74.6 miles de pesos, por lo que el total disponible para el ejercicio fiscal 2017 fue de 50,403.1 miles de pesos y el nivel del gasto por recursos ministrados al 31 de diciembre de 2017, fue del 99.8% de los recursos disponibles; asimismo, a la fecha de la revisión, 31 de marzo de 2018, se ejerció 50,311.1 miles de pesos, monto que representó el 99.8%.

Del total pagado con el fondo, el 27.3% (13,741.6 miles de pesos) se destinó para la atención de los grupos de población en condiciones sociales más desfavorables, en virtud de que se aplicaron en las Zonas de Atención Prioritaria (ZAP) definidas por la SEDESOL, en localidades con los dos grados de rezago social más altos y en beneficio de la población en pobreza extrema, lo que mejora las condiciones de vida de la población más desprotegida del municipio y propicia a igualdad social entre la población.

Respecto de la planeación de las inversiones del fondo y con base en el catálogo del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS), establecido por la SEDESOL, se constató que el municipio destinó recursos en obras y acciones de contribución directa, es decir en agua potable, drenaje y letrinas, electrificación rural y de colonias pobres y mejoramiento de la vivienda, por 34,258.6 miles de pesos, importe que representó el 68.1% de los recursos pagados del FISMDF, lo cual no cumple con el porcentaje del 70.0% establecido en la normativa para mejorar de manera inmediata las carencias sociales básicas de la población beneficiada por el fondo.

Por otra parte, el 31.9% de las erogaciones se aplicó en proyectos de contribución indirecta o complementaria, que están asociados a los proyectos de contribución directa, los cuales coadyuvan al mejoramiento de los indicadores de pobreza, rezago social, y al desarrollo económico y social del municipio; no obstante, el municipio excedió el 15.0% permitido para el destino de recursos en proyectos destinados en conceptos de infraestructura carretera, pavimentos, revestimientos, guarniciones y banquetas.

Es importante destacar que, a la fecha de la revisión y de acuerdo con los avances físicos que presentó el municipio, de las 56 obras programadas, todas se encontraban concluidas.

Lo anterior, pone de manifiesto que el Municipio de Huehuetla, Puebla, tiene una contribución parcial al cumplimiento de los objetivos de la política pública en materia de desarrollo social, debido a que el nivel de gasto a la fecha de la revisión fue del 100.0% de lo transferido, lo destinado a la población que presenta las mayores carencias sociales en el municipio fue del 27.3% de lo erogado y se destinó el 68.1% en proyectos de contribución directa.

Con el fin de apoyar la evaluación de los resultados del fondo, se consideró un conjunto de indicadores, de los cuales se presenta una selección en la tabla siguiente:

INDICADORES PARA APOYAR LA EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL FISMDF	
Indicador	Valor
<u>I.- Eficacia en el cumplimiento del programa de inversión y en las metas</u>	
I.1.- Nivel de gasto al 31 de diciembre de 2017 (% pagado del monto ministrado).	99.8
I.2.- Nivel de gasto a la fecha de la auditoría (31 de marzo de 2018) (% pagado del monto ministrado).	99.8
<u>II.- Impacto y cumplimiento de los objetivos del FISMDF</u>	
II.1.- Inversión ejercida en las ZAP (% pagado del monto asignado).	27.3
II.2.- Inversión ejercida en obras y acciones que no beneficiaron directamente a grupos de población en rezago social y pobreza extrema.	0.0
II.3.- Inversión ejercida en obras y acciones que no se encuentran en el catálogo definido por la SEDESOL (% pagado del monto asignado), ni se relacionan con los rubros establecidos en la LCF.	0.0
II.4.- Porcentaje del fondo destinado en infraestructura social básica (% pagado del monto asignado).	25.1
II.5.- Porcentaje del fondo aplicado a proyectos de contribución directa (% pagado del monto asignado).	68.1
II.6.- Porcentaje del fondo aplicado a proyectos de contribución complementaria y especiales (% pagado del monto asignado)	31.9
II.7.- Porcentaje potencializado de recurso del fondo (% pagado del monto asignado)	0.0

FUENTE: Expedientes de obras y acciones del FISMDF, resultados de la auditoría e información proporcionada por el municipio.

2017-D-21072-16-1220-01-002 **Recomendación**

Para que el Municipio de Huehuetla, Puebla establezca las acciones o mecanismos que permitan fortalecer los procesos y los sistemas de control administrativo para el cumplimiento de metas y objetivos, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal; asimismo, deberá de informar de manera trimestral, a la Auditoría Superior de la Federación, los avances en la instrumentación de los mecanismos para fortalecer el cumplimiento de metas y objetivos.

Recuperaciones Operadas

En el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 3,318.18 pesos, con motivo de la intervención de la ASF.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 7 observaciones las cuales generaron: 2 Recomendaciones y 5 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 35,758.1 miles de pesos, que representó el 71.0% de los 50,328.5 miles de pesos transferidos al Municipio de Huehuetla, Puebla, a través del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2017 (FISMDF); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2017, el Municipio de Huehuetla, Puebla,

había ejercido el 99.8% de los recursos transferidos y al cierre de la auditoría, 31 de marzo de 2018, se ejerció 50,311.1 miles de pesos, que representó el 99.8% de recursos disponibles.

En el ejercicio de los recursos, el Municipio de Huehuetla, Puebla, incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia de transferencias de recursos a otras cuentas bancarias que no cumplieron con los objetivos del fondo, por el incumplimiento en el monto de incidencias directas y complementarias, por no retener el cinco al millar en las obras ejecutadas, y por la falta de difusión de informes y de transparencia de recursos. Las observaciones originaron la promoción de las acciones correspondientes.

El Municipio de Huehuetla, Puebla, careció de un adecuado sistema de control interno para prevenir los riesgos que podrían limitar el cumplimiento de los objetivos del fondo, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Además, se incumplieron las obligaciones de transparencia sobre la gestión del FISMDF, ya que el Municipio de Huehuetla, Puebla, no proporcionó a la SHCP uno de los informes previstos por la normativa sobre el ejercicio y destino de los recursos, ni publicó ninguno.

Adicionalmente, de acuerdo con los indicadores utilizados por la ASF, se determinó que en el indicador referente a porcentaje del fondo aplicado en proyectos de contribución directa se logró una meta del 68.1%, y en el correspondiente a porcentaje del fondo aplicado en proyectos de contribución complementaria y especiales, se alcanzó el 31.9%, por lo que en ambos casos se incumplió lo establecido en la normativa.

En conclusión el Municipio de Huehuetla, Puebla, realizó, en general, un ejercicio razonable de los recursos del fondo, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

C.P. José Luis Bravo Mercado

Lic. Juan Carlos Hernández Durán

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos, la entidad fiscalizada remitió el oficio número MHP-DOP/2018-205 de fechas 24 septiembre de 2018, que se anexa a este informe, mediante el cual se realizó

un análisis de la información y documentación, efectuado por la Unidad Administrativa Auditora, con lo que se determinó que ésta reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia por lo que los resultados 1 y 10, se consideran como no atendidos; y los resultados 2, 3, 6, 8, y 10, como promovidos.

Apéndices

Áreas Revisadas

La Dirección de Obras Públicas (DOP) y la Tesorería (TM), ambas del Municipio de Huehuetla, Puebla.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículos 85, fracción II, párrafos primero, tercero y último, 107 fracción I, y 110.
2. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 19, 20, 33, 36, 37, 43, 50, 56, 57, 69, 70, 72, párrafos primero y último, y 75.
3. Ley de Coordinación Fiscal: artículos 33, apartado B, fracción II, 48 y 49, segundo párrafo.
4. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Acuerdo por el que se emiten las Normas Generales de Control Interno para la Administración Pública del estado de Puebla, publicado 7 de septiembre de 2015: artículos 1; 25; 28; 29; 30; 31; 32; 33; 34; 35; 36; 37; 38 y 39.

Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se emiten los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicado el 14 de febrero de 2014 y sus modificatorios el 13 de mayo de 2014, el 12 de marzo de 2015 y el 31 de marzo de 2016: numerales 2.3.1, fracción I y II, y párrafo cuarto, y numeral 3.1.2, fracción VII.

Ley Federal de Derechos: artículo 191.

Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla: artículos 79 y 85.

Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la Mismas para el Estado de Puebla: artículo 77, fracción XIII.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.



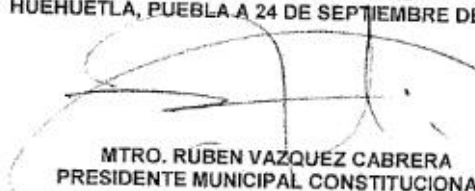
OFICIO: MHP-DOP/2018-205
ASUNTO: EL QUE SE INDICA.

LIC. JUAN CARLOS HERNANDEZ DURAN
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORIA
DE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS A
P R E S E N T E:

El que suscribe ciudadano, Maestro Rubén Vázquez Cabrera, Presidente Municipal Constitucional de Huehuetla, Puebla; por medio del presente me dirijo a usted de la manera más atenta, para hacer entrega de los oficios en contestación a la cedula de resultados finales NO.1220-DEC-GF de fecha 10 de Septiembre de 2018. A este oficio anexo CD certificado con la documentación solventada.

Sin otro asunto que tratar, le reitero mis más sinceros agradecimientos.

ATENTAMENTE
"PROGRESO CON IDENTIDAD"
HUEHUETLA, PUEBLA A 24 DE SEPTIEMBRE DE 2018.


MTRO. RUBEN VAZQUEZ CABRERA PRESIDENCIA
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL MUNICIPAL
HUEHUETLA
PUEBLA
2014 - 2018

C.C.P. Archivo.

PLAZA PRINCIPAL SIN NUMERO, COLONIA CENTRO C.P. 73470 TELS. - 233 31 4 80 32 / 233 31 4 81 18